



**Mi Universidad**

**CUADRO SINÓPTICO**

*Nombre del Alumno: Sahira Hioselin Martinez Ortiz*

*Nombre del tema Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética y unidad de cuidados intensivos.*

*Nombre de la Materia: DILEMAS ÉSTICA Y TOMA DECISIONES.*

*Nombre de la Maestría: Administración en sistemas de salud.*

*Cuatrimestre: tercer cuatrimestre*

## Unidad II Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética y unidad de cuidados intensivos

### Integración

El Comité Hospitalario de Bioética se comprende como un espacio de reflexión, deliberación y educación, en un ambiente de libertad y de tolerancia donde se analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que pudiesen surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia que se imparte en el área de salud.

Se conforman como órganos autónomos, institucionales, interdisciplinarios, plurales y de

- ✓ Representan la expresión institucional de la bioética en las instituciones de salud
- ✓ Analizan de manera sistemática los conflictos de valores y principios bioéticos que pudieran surgir durante el proceso de la atención médica o en la docencia que se imparte en el área de la salud.

### Responsabilidad

- ❖ comités son responsables del análisis, la discusión y el apoyo en la toma de decisiones respecto a problemas o dilemas bioéticos que se presenten en la práctica clínica o la atención médica
- ❖ Tendrá funciones de consultoría, asesoramiento, estudio, docencia y supervisión de la investigación respecto a las cuestiones éticas que surjan de la práctica médica
- ❖ Técnicas de reproducción asistida, experimentación en humanos, prolongación artificial de la vida, genética, trasplante de órganos, donación de órganos, salud mental, derechos de los pacientes, objeción de conciencia de los trabajadores de salud, objeción de conciencia de los usuarios, sigilo profesional, equidad y racionalidad en el uso de los recursos disponibles, eugenesia, voluntad anticipada.

Unidad II  
Comités hospitalarios de bioética, el expediente clínico, bioética y unidad de cuidados intensivos.

2.3. Enfermo

Los criterios de ingreso, se sustentan básicamente en dos modelos, uno basado en las funciones orgánicas y otro en las prioridades de atención

2.4. Prestador

Lo fundamental de este modelo es que existe un respeto hacia los derechos humanos del usuario. No sólo porque el equipo de salud tiene la obligación de concederlos, sino porque el usuario puede exigirlos.

sigue habiendo actitudes autoritarias: se niega atención a los usuarios, hay malos tratos, abusos, corrupción, desabasto de medicamentos, burocracia mortal, no se escucha, no se atiende, hay menosprecio, exclusión y desventaja.

NOM-168

El expediente clínico es un instrumento de gran relevancia para la materialización del derecho a la protección de la salud.

esta norma ratifica la importancia de que la autoridad sanitaria, garantice la libre manifestación de la voluntad del paciente de ser o no atendido a través de procedimientos clínicos o quirúrgicos, para lo cual, el personal de salud debe recabar su consentimiento, previa información y explicación de los riesgos posibles y beneficios esperados.

Uso

Sus funciones del comité de bioética son:

1. Consulta clínica para casos problemáticos.
2. Educación del personal del cuidado de salud y del público en general.
3. Establecimiento de políticas institucionales con respecto a la bioética

Unidad II  
Comités  
hospitalarios de  
bioética, el  
expediente  
clínico, bioética  
y unidad de  
cuidados  
intensivos.

## Abuso

Los comités designan a una persona o tienen a un especialista en bioética para dar el primer consejo de parte del comité.

Pero hay algunos problemas por los comités:

- Falta de seguimiento
- Composición restringida del comité
- Acceso restringido al comité hospitalario.
- Consulta sin educación vale poco.
- Difusión de información.

Unidad III  
Aborto,  
bioética en  
pediatría y  
salud  
reproductiva.

Consentimiento  
informado antes de 3  
meses.

En el ámbito científico, la  
opinión mayoritaria sostiene  
que la vida humana  
comienza con la anidación,  
no con la concepción.

Norma Oficial 168 del Expediente Clínico  
lo que deja al profesional médico en una  
situación amenazante, al agregar un  
ícono más a los presupuestos de la  
responsabilidad profesional.

Estados en donde se  
legisla

En todos los códigos penales  
se incluye el concepto de  
aborto, con algunas  
diferencias intrascendentes,  
de acuerdo al estado o  
cuidad.

En abril de 2007 la Ciudad de México  
aprobó la despenalización y comenzó a  
ofrecer el servicio en hospitales públicos  
e instituciones de salud. En abril de 2007,  
la Asamblea Legislativa del entonces D.F  
aprobó la reforma al Código Penal que  
introduce en la Ciudad de México el  
sistema de plazos en materia de aborto.

Consentimiento  
informado a padres o  
tutores

**artículo 23.** La minoría de edad,  
el estado de interdicción y demás  
incapacidades establecidas por la  
ley, son restricciones a la  
personalidad jurídica que no  
deben menoscabar la dignidad de  
la persona ni atentar contra la  
integridad de la familia; pero los  
incapaces pueden ejercitar sus  
derechos o contraer obligaciones  
por medio de sus representantes.

Los tutores o padres firman el  
consentimiento informado, lo viven y lo  
ejercen a través de las preguntas que  
realicen a los médicos. Así se establece  
en la legislación mexicana en el artículo  
23 del Código Civil para el Cd. de México,

Consentimiento  
informado a padres o  
tutores

Artículo 23. La minoría de edad, el estado de interdicción y demás incapacidades establecidas por la ley, son restricciones a la personalidad jurídica que no deben menoscabar la dignidad de la persona ni atentar contra la integridad de la familia; pero los incapaces pueden ejercitar sus derechos o contraer obligaciones por medio de sus representantes.

Unidad III  
Aborto,  
bioética en  
pediatría y  
salud  
reproductiva.

Anticonceptivos

La anticoncepción es en el momento actual una alternativa que ha venido a otorgarle un rango humano, racional y consciente al instinto puramente biológico de las relaciones sexuales.

Los métodos hormonales de depósito suelen tener buena aceptación porque no interfieren con la actividad sexual de la pareja, aunque los sangrados irregulares o la presentación de amenorreas persistentes constituyen su principal inconveniente, ya que dan lugar a incertidumbre o incomodidad para la actividad sexual.

Embarazo no deseado

La reforma aprobada por la Asamblea Legislativa del Cd. de México sobre la interrupción del embarazo antes de las doce semanas.

La reforma aprobada por la Asamblea Legislativa del Cd. de México sobre la interrupción del embarazo antes de las doce semanas.

Concepción in vitro

Se llaman técnicas de reproducción humana asistida aquellos procedimientos que unen el espermatozoide con el óvulo por un medio diferente a la relación sexual natural.

En virtud de la inseminación artificial se coloca el espermatozoide en el aparato genital de la mujer para obtener la fecundación. El procedimiento artificial es claro: se obtiene el semen por medio de la masturbación o mediante la relación sexual con preservativo donde se deposita el espermatozoide, y posteriormente lo introduce el grupo técnico en el cuerpo de la mujer

Concepción in vitro

La fecundación in vitro es un proceso técnico que logra el embrión al unir el espermatozoide con el óvulo fuera del claustro materno, que luego es trasplantado a éste para que el embarazo continúe su desarrollo natural